



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MU NICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

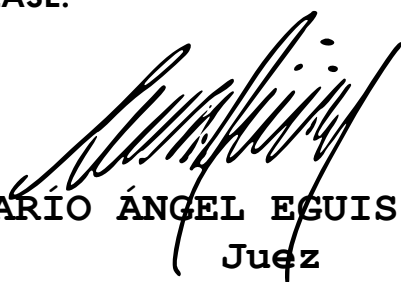
San Sebastián de Buenavista, Magdalena, veinte (20) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

REF: DESPACHO COMISORIO CON RADICACIÓN INTERNA N° 002 PROCEDENTE JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE MOMPOX, BOLÍVAR, LIBRADO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTÍA SEGUIDO POR BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. CONTRA ESTEBAN MIGUEL PUPO VAZQUEZ.

Visto el informe secretarial que antecede, esta célula judicial ordena la devolución sin diligenciar del despacho comisorio con radicación interna No 002 procedente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Mompo x, Bolívar, Librado Dentro Del Proceso Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía Seguido Por Banco Agrario De Colombia S.A. Contra Esteban Miguel Pupo Vázquez.

Lo anterior, toda vez que al instalarse la audiencia y revisar los certificados de libertad y tradición de los predios rurales, se observó que estos se encuentran ubicados en el corregimiento de Loma de Simón, jurisdicción del municipio de Mompo x, Bolívar, en ese sentido, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 38 del Código General del Proceso, el juzgado comisionado deberá tener competencia en el lugar de la diligencia que se delegue. Por tal razón, al encontrarse los predios en una jurisdicción diferente a la competencia de esta agencia judicial se hace necesario devolver el despacho comisorio sin auxiliar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DARÍO ÁNGEL EGUIS SUAREZ
Juez